La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

asistencia las 24hs

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509024598 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80000423-0 - DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

Con domicilio en **AVDA. MCAL.LOPEZ Y 22 DE SETIEMBRE - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 137.500.000
(GUARANIES CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS - UOC
RECIBIDO POR: Bruno Céspedes Dpto. de Contratos y Garantía DINAC
FECHA: 7 AGO 2019
HORA: 09:32 hs

Que resulte obligado a efectuarle:

80009240-6 - GILCO PAR SRL

Con domicilio en **EUSEBIO AYALA - ASUNCION**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Especificas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

Contrato N°65/2019 "Licitación Pública Nacional N°48/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos y Otros de la DINAC". ID N° 362.166.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.
IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **01/08/2019** hasta las 24:00 Hs. del día **01/08/2020**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	1.500.000.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	150.000.-
Premio:	Gs.	1.650.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	1.650.000.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO
Monto Financiado: 0
Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **366 Dias**
Desde: **01/08/2019** Hasta: **01/08/2020**

Asunción, 2 de agosto de 2019

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

ALBERTO LOPEZ PERTILE
Asesor Técnico

La Consolidada de Seguros
ESTÁS SEGURO

asistencia las 24hs

ENDOSO Nº 001/002 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA Nº 007.1509.024598.-

SECCIÓN: SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

ASEGURADO: DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.

TOMADOR: GILCO PAR SRL

OBJETO: Contrato N°65/2019 "Licitación Pública Nacional N°48/2019 "Mantenimiento y Reparación de Vehiculos y Otros de la DINAC". ID N° 362.166.-

Se hace constar expresamente por el presente Endoso que la vigencia de la póliza queda prorrogada desde su vencimiento.

Esta garantía está en vigencia hasta el 01/09/2020.

Todas las demás condiciones Generales, Particulares y/o Especiales quedan firmes y sin alteración alguna.

Asunción, 06 de agosto del año 2019.-

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area